

**POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADORA AD – HOC**

El Alcalde de Pereira en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo N° 10 del 08 de abril de 2001, el Honorable Concejo Municipal facultó al Alcalde para reestructurar administrativamente el Municipio de Pereira y para expedir la estructura de la nueva planta de personal. Igualmente para modificar, fusionar, suprimir o crear organismos y dependencias.

Que mediante el Decreto N° 794 del 10 de septiembre de 2001 se ordena la supresión y liquidación del establecimiento público del orden municipal denominado FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA.

Que en el informe final de liquidación del FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA, el cual hace parte integral del Acta de Liquidación del 30 de diciembre de 2004, se contempló que los bienes inmuebles quedarían en cabeza del Municipio de Pereira.

Que en la actualidad el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 290-25775 y ficha catastral 01 04 00 00 0114 0001 0 00 00 0000, según certificado de tradición es propiedad del Fondo de Vivienda Popular de Pereira.

Que el inmueble relacionado debe ser transferido al Municipio de Pereira, por pertenecer a un Establecimiento Público del Orden Municipal ya liquidado; y por disponerlo así el artículo 18 del Decreto 1529 de 1990, para lo cual se hace necesario designar un Liquidador Ad- Hoc para ello y darle posesión.

Por lo expuesto el Alcalde de Pereira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Designese como Liquidadora Ad-Hoc del FONDO DE VIVIENDA POPULAR DE PEREIRA, ya liquidado a la doctora MARÍA LILIANA ECHEVERRI SALAZAR, con la cédula de ciudadanía N° 42'066.245 expedida en Pereira, única y exclusivamente para que transfiera al Municipio de Pereira, el inmueble señalado en la parte considerativa del presente decreto, ya que aún consta en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, como propiedad de la entidad liquidada.

ARTICULO SEGUNDO: La designada deberá tomar posesión y tal nombramiento será únicamente para los efectos de la



ALCALDIA DE PEREIRA

20 -- -- 555

31 JUL 2018

DECRETO No. _____ DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA LIQUIDADORA AD – HOC

transferencia de dicho inmueble al Municipio de Pereira,
mediante escritura pública.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO GALLO MAYA
Alcalde de Pereira

LILIANA GIRALDO GÓMEZ
Secretaria Jurídica

Aprobó: 
Janeth Mancipíe Noreña
Directora Operativa Asuntos Legales

Revisión legal: 
María Liliana Echeverri Salazar
Profesional Especializada

Proyectó y elaboró: Daniel Morales
Abogado Externo